

**AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1542 /

CALBUCO, 19 MAR. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **HECTOR EDUARDO LLAQUEN AYANCAN**, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO ESTRELLA BLANCA", DE PARGUA ALTO, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un **beneficio solidario** consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA SABADO 31 DE MARZO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA, ubicado en: PARGUA ALTO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18:00 horas del día **SABADO 31 DE MARZO DE 2018**, hasta las 24:00 horas del día **SABADO 31 DE MARZO DE 2018**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

ADMU/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia